



MOCIÓN PARA REVERTIR EL MODELO DE CIUDAD DE DOS VELOCIDADES DE L'HOSPITALET

VISTO que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en octubre de 2016 en Quito, aprobó la Nueva Agenda Urbana que, “entre muchos otros acuerdos y compromisos, hace referencia a la formulación de estrategias de desarrollo urbano que tengan en cuenta la necesidad de orientar el crecimiento urbano dando prioridad a la renovación urbana mediante la planificación de la provisión de infraestructuras y servicios accesibles y bien conectados, **consiguiendo densidades demográficas sostenibles y el diseño compacto y la integración de nuevos barrios en el entramado urbano, impidiendo el crecimiento urbano desmedido y la marginación**”. Este documento incorpora los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; especialmente respecto al punto No.11, que hace referencia al diseño de ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

ATENDIDO que, según fuentes del Ministerio de Fomento, España asumió durante 2016 dos compromisos internacionales: el Pacto de Ámsterdam, de mayo de 2016, en el que los Ministros responsables de urbanismo de la UE aprobaron la Agenda Urbana de la UE y la Declaración de Quito, de octubre de 2016, en la que los 193 de las Naciones Unidas aprobaron, por unanimidad, la Agenda Urbana de Naciones Unidas.

En cumplimiento de dichos compromisos el Ministerio de Fomento está elaborando la Agenda Urbana Española (AUE): “Se trata de un documento de carácter estratégico y no normativo que busca orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos. Desde ese punto de vista pretende ser un instrumento al servicio de todas la Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y principalmente de los Ayuntamientos, para propiciar mejoras en los ámbitos de la normativa y la planificación, la financiación, la gobernanza, el conocimiento, la transparencia y la participación”.

ATENDIDO que la Generalitat de Catalunya también ha iniciado el proceso de elaboración de la Agenda Urbana de Catalunya, de tal forma que el 4 de abril de 2017 a propuesta del Consejero de Territorio y Sostenibilidad, se aprobó el Acuerdo de Gobierno 42/2017, de 4 de abril, para la elaboración de la Agenda Urbana de Catalunya, modificado por el Acuerdo de Gobierno 126/2017, de 12 de septiembre con el fin de iniciar los trabajos para la elaboración de la Agenda Urbana de Catalunya, y de crear un órgano colegiado adscrito al Departamento de Territorio y Sostenibilidad, al que se le encarga la formulación y validación de los trabajos: la Asamblea Urbana de Catalunya.



ATENDIDO que se pretende abordar en la elaboración de la Agenda Urbana de Cataluña el aumento de la desigualdad en los hábitats urbanos, asumiendo que la desigualdad social y los desequilibrios en la renta familiar entre zonas y barrios de las ciudades catalanas son factores que inciden directamente en la esperanza de vida de los ciudadanos y en la calidad de su salud.

VISTO el ACORD GOV/112/2017, d'1 d'agost, per impulsar l'elaboració del Pacte nacional per a la renovació urbana de Catalunya que se planteja "com a instrument que es vincula amb l'Agenda urbana de Catalunya. Aquest Pacte ha de ser el marc orientador de referència per elaborar les polítiques de renovació urbana a Catalunya, incloent-hi les relatives a la **conservació i la millora del parc d'edificis i les relatives a la millora dels entorns urbans**.

ATENDIDO que en dicho acuerdo se destaca "que Espanya és l'Estat que menys rehabilita en concepte de gran rehabilitació, amb un 0,18%. Alemanya i França rehabiliten, en aquest concepte, l'1,5% i el 2% respectivament", y se pone como objetivo "posar les condicions necessàries per revertir aquesta situació a l'efecte d'animar el sector privat a **impulsar actuacions de manteniment i rehabilitació dels edificis, i actuar conjuntament amb les administracions públiques mitjançant els plans sectorials específics que impulsin la renovació urbana des de la seva vessant econòmica, fiscal i normativa**".

ATENDIDO que los motivos aducidos por el Colegio de Arquitectos en su documento de IMPULSO A LA RENOVACIÓN URBANA DE CATALUÑA.PROPUESTA DE PACTO NACIONAL son de absoluta vigencia en el municipio de L'Hospitalet:

El cambio social

En los últimos años, los cambios disruptivos en las estructuras económicas y sociales han provocado desequilibrios, cambios de hábitos y necesidades vitales, frente a las que la rigidez del parque edificado no es capaz de dar una respuesta satisfactoria sin transformaciones importantes con tal de:

- **Disponer de un parque de vivienda de alquiler asequible y adecuado** (con más peso del sector público), que crezca a una velocidad incompatible con la de los procedimientos utilizados hasta ahora.
- **Adecuar el parque edificado a las nuevas necesidades de la ciudadanía**, muchas de ellas nuevas y desconocidas en el momento de su construcción.
- **Promover la contribución de los edificios y el entorno urbano en la corrección de desigualdades y la inclusión social**.

ATENDIDO que L'Hospitalet de Llobregat es la ciudad con mayor densidad de población de toda la Unión Europea, según datos del Eurostat, estando el distrito IV, de La Florida y Les Planes, con entorno a 43.000 habitantes en 0,8 km², con una densidad de población por encima de casi todos los distritos de Manila (Filipinas), la ciudad más atestada del mundo, lo



cual es una de las fuentes fundamentales de los problemas de convivencia, seguridad, degradación, desigualdad, falta de equipamientos que padece nuestro municipio.

ATENDIDO que muchos edificios de nuestra ciudad fueron construidos hace más de 50 años, encontrándose cercanos al final de su vida útil y con estándares de confort muy por debajo de los actuales y con niveles de eficiencia energética con mucho margen de mejora.

ATENDIDO que las finalidades descritas difícilmente pueden alcanzarse en nuestro municipio con un urbanismo expansivo. Nuestra Ciudad necesita un planeamiento pensado en la mejora, reforma y/o renovación del tejido urbano existente y de sus infraestructuras o equipamientos. Con unos barrios en franco deterioro (Pubilla Casas, Florida, Torrassa y Collblanc) y con una densidad de población excesiva, nuestro planeamiento urbanístico debería rehuir las grandes actuaciones o grandes promociones cuyo objetivo no sea el de esponjar dichos barrios abriendo espacios a una Ciudad más amable.

A estos objetivos no ayudan actuaciones urbanísticas derivadas de un concepto de planificación que se adoptó en el año 2002, en el que imperaba un concepto de crecimiento urbanístico (ese año se aprobó, por parte de este Ayuntamiento el Plan de Renovación de Áreas Industriales de L'Hospitalet -PRAIH). Las primeras operaciones urbanísticas, enmarcadas dentro del PRAI:

-Transformación del tramo de la Rambla Marina, que une la avenida del Carrilet y la carretera del Mig y que supondrá la construcción de 622 viviendas;

-El Plan de Mejora Urbana del Sector del Camí de la Riereta, que supondrá la construcción de 304 viviendas;

-El sector delimitado por la avenida de Josep Tarradellas y las calles de Enric Prat de la Riba, de Batllori y del Canigó (conocida como la manzana de Cosme Toda), que habilita la construcción de 885 viviendas.

ATENDIDO que, de conformidad con los datos que obran en la hemeroteca, a raíz de manifestaciones de la Alcaldía u otros representantes del Gobierno municipal, el total de actuaciones urbanísticas podrían suponer un incremento del parque de viviendas de 8.000 viviendas. En el marco de estas importantes actuaciones urbanísticas, no aparece ninguna previsión o actuación que permita concluir que el Gobierno municipal tiene entre sus prioridades equilibrar territorialmente la densificación poblacional a través de inversiones que permitan el esponjamiento de los barrios del norte de la Ciudad.

ATENDIDO que persistir en esta dinámica de expansión urbana intensifica las presiones que genera la ya alta densidad de población en l'Hospitalet y se genera una dinámica que agudiza las desigualdades sociales en nuestro propio municipio, creando un l'Hospitalet de dos velocidades.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo Municipal de Ciutadans (Cs) del Ayuntamiento de l'Hospitalet,



ACUERDA:

PRIMERO: INSTAR al Gobierno municipal a reorientar la planificación urbanística; evitando, en la medida de lo posible, la expansión urbanística y centrando sus directrices o políticas urbanísticas en un planeamiento pensado en la mejora, reforma y/o renovación del tejido urbano existente y de sus infraestructuras o equipamientos.

SEGUNDO: IMPULSAR la orientación del futuro Plan de inversiones municipales hacia reforma y/o renovación del tejido urbano existente

TERCERO: INSTAR al Gobierno municipal a que estudie las vías legales y financieras que vinculen las operaciones de recalificación del suelo industrial a residencial con acciones de renovación del parque inmobiliario de nuestra Ciudad y de esponjamiento de sus barrios más densamente poblados.

CUARTO: INSTAR al Gobierno de España y al Govern de la Generalitat a agilizar los trabajos de la Agenda Urbana Española y de la Agenda Urbana de Cataluña incorporando las necesidades específicas de renovación y mejora urbana de municipios como l'Hospitalet de Llobregat.

QUINTO: TRASLADAR esta moción a la Federación de Asociaciones de vecinos de l'Hospitalet, al Colegio de Arquitectos de Cataluña, al Ministerio de Fomento, al Govern de la Generalitat y a los Grupos Municipales de este Consistorio.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo que considere más conveniente.

L'Hospitalet,
El Portaveu del Grup Polític de Ciutadans

Miguel Manuel García Valle